



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00543 00
Decisión	INCORPORA

Se incorpora al archivo 05 del cuaderno principal, memorial presuntamente remitido por el demandado, la cual se pone en conocimiento de la parte interesada para los efectos que estime pertinentes.

Así mismo se incorpora “constancia de notificación personal” remitida al demandado con resultado efectivo, no obstante, no se pueden tener en cuenta como la notificación de la que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en tanto no se remitió como mensaje de datos sino a una dirección física, además si bien se le advierte al destinatario en el encabezado del comunicado que se trata de una notificación física en el cuerpo de dicho documento se le requiere para que comparezca a notificarse personalmente, lo cual crea confusión en el receptor del correo.

En orden a lo anterior y con el fin de evitar posibles nulidades se requiere a la parte demandante para que rehaga la notificación advirtiendo que, la notificación personal electrónica de que trata el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 prescinde de citaciones y debe ser realizada mediante el envío de la providencia a notificar y los traslados como mensaje de datos. Si pretende realizar la notificación a una dirección física deberá realizarla conforme lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 151** hoy **22 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f46aac00eb55ee5facc21c6660555b95ec03649a263a53052ed967ef8396288**

Documento generado en 21/09/2023 08:12:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>